

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
**Madrid –Cundinamarca veintiocho (28) de febrero
dos mil veinticuatro (2024)**

| | |
|------------|---|
| RADICADO | 254304003001-2016-00046-00 |
| PROCESO | EJECUTIVO |
| DEMANDANTE | AECSA S.A.S. NIT 830059718-5, CESIONARIO DE BANCO DAVIVIENDA S.A ANTES CORPORACIÓN COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA “DAVIVIENDA” Número de NIT 8600343137 |
| DEMANDADO | FOMENTANDO FUTURO F Y F LTDA NIT 9001681083 |

TENGASE al abogado(a) CAROLINA ABELLO OTÁLORA., como apoderado(a) judicial de la parte demandante, en las condiciones y términos del poder conferido

INDIQUE el canal digital y dirección, donde debe ser notificado el abogado (correo electrónico; número celular o fijo; WhatsApp; Facebook, Skype; twitter.). conforme al art 6 de la ley 2213 de 2022

El litigante, Acredite el cumplimiento del inciso 5° del artículo sexto de la ley 2213 de 2022, y numeral 14 del art 78 del Código General del Proceso relacionado con el envío coetáneo del memorial que precede, a su contraparte, junto a sus anexos.

NOTIFIQUESE

JOSE EUSEBIO VARGAS BECERRA
JUEZ

| |
|---|
| <p>JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MADRID SECRETARIA. <i>El auto anterior se notificó por anotación en estado número 36 hoy 29-02-2024</i></p> <div style="text-align: center;">  </div> <p><i>El secretario,</i></p> |
|---|

Firmado Por:

Jose Eusebio Vargas Becerra
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Madrid - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7b304080db17f23884f68b69128be57f1a405ef4cc90e97597474ca3400c3431**

Documento generado en 28/02/2024 06:29:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>